

San José, 09 de diciembre del 2022

SEÑORES

DIRECCIÓN EJECUTIVA A LOS CORREOS mfallas@ctp.go.cr, scerdas@ctp.go.cr y lrojas@ctp.go.cr

DIRECCIÓN TÉCNICA A LOS CORREOS aorozco@ctp.go.cr y ysanchez@ctp.go.cr

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS AL CORREO jgonzalez@ctp.go.cr

ARESEP

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

PRESENTE

Estimados señores:

Para lo que corresponda, se pone formalmente en su conocimiento y se transcribe en lo conducente, lo resuelto por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, en la Sesión Ordinaria 53-2022 celebrada el día 23 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO 5.1.- La Licda. Laura Ulloa: a petición del Banco Central, con el objetivo de uniformar con el sistema de pago electrónico y recaudo, ojalá acordemos que los permisionarios estén obligados a utilizar el pago electrónico del Banco Central, el sistema SINPE-TP, para calidad y máximos estándares de calidad, si bien hubo convenios con cámaras de que ese sistema en principio es el que se va a usar.

Lic. Ramírez: agrega recomendar con respeto a esa solicitud, en lugar de que diga sistema de Banco Central, que sea al sistema homologado por el Banco Central, esto porque principalmente el banco está homologando dos sistemas adicionales, que no lo supedita al sistema que se da en el plan piloto, esto con mucho respeto porque hemos estado esperando por velocidad sistemas que están en proceso de homologación, con la intención de ganarle al tiempo que está tomándole al banco proveer equipos para tener ojala al primer trimestre del 2023, unos 1200 equipos adicionales ya colocados.

Licda. Ulloa: perdone la ignorancia, ¿este sistema homologado utilizaría el SINPE-TP siempre?

Lic. Ramírez: todos tienen que ser homologados por el Banco Central, y de hecho esta homologación debe venir a este Consejo para que se le de el visto bueno, para que la ARESEP no diga que no reconoce los equipos y el back office y las comisiones, porque ARESEP es ARESEP.

Licda. Ulloa: ¿entonces todas van a dar al sistema de recaudo del Banco Central?

Lic. Ramírez: absolutamente todos, deben estar homologados porque utilizan la pasarela de pagos del Banco Central.

VOTACION CON LA ACOTACION DE DON ORLANDO

Licda. Ulloa: don Orlando ¿puede decirlo de manera técnica como ahora?



Página 2 / 2

Lic. Ramírez: Los permisionarios están obligados a utilizar el sistema de pago electrónico homologado por el Banco Central el cual tiene que pasar por la pasarela del Banco Central, al tener esa homologación todas las empresas homologadas tienen que solicitar un visto bueno de aprobación por este Consejo, en el entendido de darle el requerimiento apropiado para que la ARESEP también reconozca el costo del back office y la implementación de los sistemas producto de que es un producto de servicio al costo y tiene que ser cubierto por el proceso que se está estableciendo.

VOTACION EN FIRME Y UNANIME

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Todos los permisionarios y concesionarios de ruta regular estarán obligados a utilizar el sistema de pago electrónico homologado por el Banco Central el cual tiene que pasar por la pasarela del Banco Central. Para tener esa homologación, todas las empresas homologadas tienen que solicitar un visto bueno de aprobación por de este Consejo, en el entendido de darle el requerimiento apropiado para que la ARESEP también reconozca el costo del back office y la implementación de los sistemas, dado que es un producto de servicio al costo y tiene que ser cubierto por el proceso que se está estableciendo.
2. Notifíquese: Dirección Ejecutiva a los correos mfallas@ctp.go.cr, scerdas@ctp.go.cr y lrojas@ctp.go.cr / Dirección Técnica a los correos aorozco@ctp.go.cr y ysanchez@ctp.go.cr / Departamento de Asuntos Jurídicos al correo jgonzalez@ctp.go.cr / ARESEP / Banco Central de Costa Rica
3. **Se declara firme.-**

De conformidad con los artículos 11 y 22 de la Ley N° 7969, contra el Acuerdo tomado por la Junta Directiva del Consejo de Transporte Público, podrá interponerse Recurso de Revocatoria ante el Consejo de Transporte Público y/o Apelación ante el Tribunal Administrativo de Transporte, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo. NOTIFÍQUESE.-

Sin otro particular


Lic. Rafael Herrera García
SECRETARIO DE ACTAS



(506) 2586-9027
2586-9032

tramitessecretaria@ctp.go.cr